



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	S-2019 - 18927
FECHA:	05/02/2019
No. de Referencia	N-2019 - 27508

Bogotá D.C.

Señor:
NELSON RIVEROS JULA
ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA
Carrera 5 Y No. 49-14 sur
Ciudad,

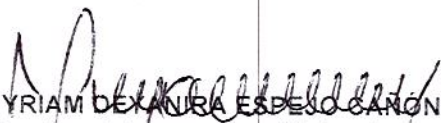
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1099
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-06-2-2016-18-0101

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Resolución N° 643 del 19 de octubre de 2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEXTERA ESPESO GARZÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

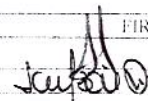
El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Laura Daniela Garzón Robinson	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





AUTO No. **640 19 OCT 2018** DE 2018

"Por medio del cual se ordena la terminación y el archivo de la investigación administrativa iniciada en contra de la ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA"

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades del Director de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro, conferida el literal b) artículo 16 del Decreto 330 de 2008, modificado por el Decreto 593 de 2017.

ASUNTO

Procede esta Dirección a dar por terminado y archivar el proceso administrativo sancionatorio iniciado contra la ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 2755 del 9 de septiembre de 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, representada legalmente por el señor NELSON RIVEROS JULA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80 371 979, registrada con el ID No. 16055 del Sistema de Personas Jurídicas -SIPEJ con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la Carrera 5Y No. 49 - 14Sur

I. HECHOS

1. Que mediante Resolución No. 2755 de 09 de septiembre de 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá le fue reconocida Personería Jurídica a la "ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA".
2. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, ordeno realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
3. Que el 27 de julio de 2013 la Secretaría de Educación Del Distrito, publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal. 111321
PBX: 324 1000 - Fax. 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por medio del cual se ordena la terminación y el archivo de la investigación administrativa iniciada en contra de ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA"

"Artículo 23. Asignar a la Secretaría de Educación del Distrito, el ejercicio de las siguientes funciones relacionadas con el registro, inspección, vigilancia y control con respecto a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., cuyo objeto social sea la educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o la oferta educación informal en los términos de las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y los Decretos Nacionales 907 de 1996 y 1075 de 2015, o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen: (énfasis de este despacho).

1. Reconocer o negar la personería jurídica, así como aprobar e improbar los estatutos y sus reformas de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano.
2. Suspender y/o cancelar la personería jurídica respecto de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea la educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o realizar oferta de educación informal; así como a las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.
3. Ejercer inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea la educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o realizar oferta de educación informal, así como las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.
4. Inscribir los representantes legales y demás dignatarios o miembros de órganos directivos y de fiscalización y expedir certificaciones a que hubiere lugar de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano.
5. Registrar y sellar los libros de actas y los de relación de miembros activos de las entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano.
6. Dar respuestas a las solicitudes de información, consultas y elaborar los oficios que contengan observaciones a la documentación presentada.
7. Las demás inherentes al correcto desempeño de las funciones delegadas o que se desprendan de ellas.

Parágrafo. La inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la oferta de educación informal, se realizará únicamente sobre las entidades que tengan alguno de los objetivos descritos en el artículo 2.6.6.8 del Decreto Nacional 1075 de 2015" (negritas fuera de texto original)

"Por medio del cual se ordena la terminación y el archivo de la investigación administrativa iniciada en contra de ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA"

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 593 de 2017, que modificó el artículo 16 del Decreto 330 de 2008, estableció como funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia, entre otras, las siguientes:

"E. Adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar contra establecimientos de educación formal, Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia y proferir por parte del Director los actos administrativos correspondientes, contra los cuales procederá el recurso de reposición".

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 593 de 2017, que modificó el artículo 16 del Decreto 330 de 2008, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, es competente para ejercer la función de inspección y vigilancia sobre las Asociaciones de Padres Familia, como es el caso de la ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA.

**PROCEDENCIA DEL ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO INICIADO MEDIANTE AUTO No. 147 del 11 de julio de 2016**

Se observa que a la fecha la ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA, se encuentra disuelta y liquidada lo cual indica que la personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2755 del 9 de septiembre de 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá se ha extinguido.

Al respecto, es pertinente mencionar que el Consejo de Estado en sentencia de fecha 11 de junio de 2009, Exp. 08001-23-31-000-2004-02214-01(16319 del Magistrado Ponente, HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS, ha expuesto lo siguiente:

"El término disolución se refiere en forma especial a la extinción de la personalidad, y el vocablo liquidación, a la extinción patrimonio social; en este orden de ideas, se tiene que la sociedad es una persona jurídica con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, y, por consiguiente, para ser parte en un proceso, atributo que conserva hasta tanto se liquide el ente y se apruebe la cuenta final de su liquidación, que es el momento en el cual desaparece o muere la persona jurídica". Subraya y negrilla fuera de texto.

Quiere decir lo anterior, que no existe sujeto a investigar en el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Auto No. 147 del 11 de julio de 2016.

En consecuencia, esta Dirección no puede continuar con el trámite de la investigación administrativa iniciada mediante Auto No. 147 de fecha 11 de julio de 2016, por cuanto la

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación del Auto No. _____

643

19 OCT 2018

Página 6 de 6

"Por medio del cual se ordena la terminación y el archivo de la investigación administrativa iniciada en contra de ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA"

ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA, tiene extinguida su personalidad jurídica y su patrimonio desde el año 2005 y en consecuencia no es sujeto susceptible de ser objeto de investigación. Así las cosas se dará por terminada la presente actuación administrativa y en consecuencia se archivará la misma.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso administrativo sancionatorio No. 1-07-2-2016-18-0101 y en consecuencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso administrativo sancionatorio No. 1-07-2-2016-18-0101 iniciado mediante Auto No. 247 del 11 de julio de 2016, en contra de la ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA, registrada con el ID No. 16055 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

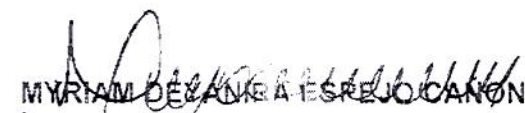
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo al representante legal de la ASOCIACIÓN CATÓLICA DE ADORACIÓN Y GLORIA, o quien haga sus veces de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación del Distrito, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **19 OCT 2018**


MYRIAM DECANDIA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Julio Andrés Agámez Berrio	Abogado General de Inspección y Vigilancia	Proyecto	